



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

CIRCULAR EXTERNA

10110001 –

201600000040
24/06/2016 15:06:27
COMUNIDAD INTERNA
CIRCULAR



Medellín,



Para: Comunidad Educativa
Asunto: Devoluciones 2016 – 2

De conformidad con los Acuerdos 16 de 2002 y 16 de 2004, presentamos el proceso relacionado con la DEVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS PAGADOS POR MATRÍCULA, **el cual debe gestionarse únicamente del 08 de agosto al 08 de septiembre de 2016.**

1. Por no matrícula:

Estudiantes que realicen el pago de matrícula, para iniciar o continuar un programa académico y no se matriculen, tendrán derecho a la devolución del 100% del valor pagado por matrícula.

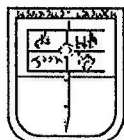
2. Por cancelación de semestre antes del inicio de clase:

Los estudiantes que realizaron el pago de matrícula y se matricularon, pero por alguna razón no pueden cursar el semestre, deberán cancelar su semestre académico hasta **el martes 16 de agosto de 2016** y tendrán derecho a una devolución del 80% del valor pagado por matrícula.

Procedimiento para solicitar la devolución:

- Carta original y copia dirigida a Dirección Financiera, radicada en Archivo y Correspondencia, justificando el motivo por el cual solicita la devolución.
- Certificado de cancelación de semestre, firmado por la Jefe de Admisiones y/o copia de carta dirigida al respectivo consejo de facultad solicitando la cancelación del semestre anexando carta de respuesta del consejo de facultad aprobando la cancelación del semestre académico hasta el **martes 16 de agosto de 2016.**
- Formato FFN45 "Autorización de pago por transferencia electrónica", el cual deberá diligenciar y firmar el beneficiario. Enlace para descargar documento: http://www.politecnicojic.edu.co/descargas/ffn_45.doc.
- La devolución del 80% de la matricula se realizará acorde con la programación y flujo de caja de la Institución.





3. Por mayor valor pagado o doble pago.

Son estudiantes que realizan un pago mayor al de la liquidación o el pago de la matrícula se realiza más de una vez, porque: un Fondo de Pensiones, una entidad bancaria crediticia (Icetex, Cootrafa y otros), un tercero ya sea público o privado le otorga una beca (Departamento de Antioquia Ama, Belcorp, Fondo EPM, Municipios, entre otros), consignan a la institución y queda pagado por el estudiante y por la Entidad:

Procedimiento para solicitar la devolución:

- Carta original y copia dirigida a Dirección Financiera, radicada en Archivo y Correspondencia, justificando el motivo por el cual solicita la devolución.
- Formato FFN45 "Autorización de pago por transferencia electrónica", el cual deberá diligenciar y firmar el beneficiario. Enlace para descargar documento: http://www.politecnicojic.edu.co/descargas/ffn_45.doc.
- La Devolución se realizará una vez la Entidad que le otorga la beca al estudiante realice la consignación al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la Dirección Financiera revisa que los pagos se encuentran debidamente legalizados y constata el doble pago.

4. Por retiro académico:

Estudiantes que realizan el pago y en cumplimiento al Reglamento Estudiantil tienen retiro de la institución por un semestre, tendrán derecho a la devolución del 100% del valor pagado por matrícula.

5. Otras devoluciones:

Por reconocimiento de asignaturas, vacacionales, cursos dirigidos y validaciones previa autorización del Consejo de Facultad ó Coordinador del Programa Académico, por cursos de inglés no realizados con justificación y autorización del Centro de Idiomas, por certificados de estudio pagados y reclamados (previa justificación de Admisiones, y otros que se generen en el tiempo con la autorización pertinente de acuerdo a la norma vigente). Las solicitudes por concepto de **Otras devoluciones** se recibirán únicamente hasta el jueves 08 de septiembre de 2016.

Procedimiento para solicitar la devolución:

- Carta original y copia dirigida a Dirección Financiera, radicada en Archivo y Correspondencia, justificando el motivo por el cual solicita la devolución.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

- Justificación o autorización del Consejo de Facultad, coordinador del programa, Centro de Idiomas y otros de acuerdo a la pertinencia, que determine que es procedente la devolución solicitada por el interesado.
- Formato FFN45 "Autorización de pago por transferencia electrónica", el cual deberá diligenciar y firmar el beneficiario. Enlace para descargar documento: http://www.politecnicojic.edu.co/descargas/ffn_45.doc.

Para tener en cuenta:

- Los estudiantes de Especializaciones y Maestrías, deberán seguir las mismas directrices establecidas para los estudiantes de pregrado, teniendo en cuenta los tiempos fijados en el calendario académico para estos programas.
- Las solicitudes formuladas por motivos de fuerza mayor, no contempladas en los Acuerdos 16 del 2002 y 16 del 2004, que den lugar a la cancelación del semestre académico, deberán tener su debido soporte documental y se recibirán únicamente **durante los 30 primeros días de clase** (del 08 de agosto al 08 de septiembre de 2016), para ser analizadas por el Comité de Matrícula.
- Institucionalmente no hay devolución por concepto de pines de inscripción.
- La solicitud de devolución por cancelación de semestre que se realice extemporáneamente, no es procedente por alguna de las siguientes razones: Incompatibilidad horaria con jornada laboral, traslado de ciudad por causa laboral o situación familiar, cambio de trabajo, permiso de estudio negado por la empresa, situación económica, fallecimiento y enfermedad de familiares, asuntos de salud del estudiante que no se encuentre debidamente justificados medicamente.
- El estudiante de silla vacía no tiene vínculos con la institución en calidad de estudiante regular, por lo cual no se garantizan cupos, horarios, asignación de citas nuevas, o **devolución de dinero por cualquier concepto**.

Atentamente,


JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Rector

Elaboró: Andrés Felipe Mejía, Profesional de costos y facturación.
Revisó: Damaris Patricia Ferreira Gil, Directora Financiera.
Aprobó: Iván Darío Ortega, Vicerrector Administrativo.

